Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ

Calle 43 a sur # 2-69 este
Andrea.vasquezsst@gmail.com
3157605770 - 8100624

Profesional competente, activa, analítica y crítica, responsable, honesta, emprendedora, de liderazgo con deseos de superación, sabiendo afrontar de la mejor manera las diferentes situaciones que se generan dentro del ámbito laboral, capacidad para trabajar en ambientes de alta presión y exigencia, rápido aprendizaje, excelentes relaciones interpersonales y un gran conocimiento en el desarrollo integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional con más de cinco años de experiencia en diferentes ámbitos labores del sector empresarial.

HABILIDADES

- Confianza
- Manejo de estrés
- Trabajo en equipo
- Empatía
- Comunicación interpersonal
- Organización

Software: Excel, Word, PowerPoint, Outlook, Helisa.

EDUCACIÓN

Título: Profesional en Salud Ocupacional
Institución Universidad del Tolima
Año 2016

Título: Bachiller académico
Institución INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER
Año 2008 Sibaté

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 20 HRS.
Institución Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Año 2023

Título: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 50 HRS
Institución Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Año 2017

Powered by CamScanner

EXPERIENCIA PROFESIONAI

Empresa: **MULTISERCOL & SEGYS**
CARGO Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
JEFE INMEDIATO: Julián Andres Jiménez
TELÉFONO: 314 3511778
TIEMPO LABORADO: 16 Febrero de 2023 – Septiembre 2023.

FUNCIONES:

- Encargada de dar asesoria y consultoría a cada uno de los clientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Empresa: **MARKALIDAD**
CARGO Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Mirella Fonseca
TELÉFONO: 3177179120
TIEMPO LABORADO: 2018 – 2019

FUNCIONES:

- Visita a cada una de las empresas para dar asesoría del SG-SST.
- Promover el cumplimiento de las actividades designadas en cada una de las visitas
- Creación de procedimientos, protocolos, formatos y registros de acuerdo a la necesidad de cada empresa.
- Revisión parte documental de otros proyectos
- Seguimientos a comités de copasst y convivencia
- Capacitación al personal
- Entrega de informes sobre avances realizados
- Realización de inspecciones
- Recibimiento de visitas de ARL o entidades competentes.

Empresa: **CALIDAD Y GESTION EMPRESARIAL**

CARGO: Profesional Junior en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: María del Pilar Ramírez.
TELÉFONO: 3175753988
TIEMPO LABORADO: 2016 – 2018

FUNCIONES:

- Creación parte documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos, protocolos, formatos, registros, etc.
- Visita a cada una de las empresas para dar asesoría del SG-SST.
- Elaborar y ejecutar los programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Promover el cumplimiento de las actividades designadas en cada una de las visitas
- Creación de procedimientos, protocolos, formatos y registros de acuerdo a la necesidad de cada empresa.
- Seguimientos a comités de copasst y convivencia
- Capacitación al personal
- Entrega de informes sobre avances realizados
- Realización de inspecciones
- Recibimiento de visitas de ARL o entidades competentes

Powered by CamScanner

- Afiliaciones y retiros al Sistema de Seguridad Social
- Registro de ausentismos, cobro de incapacidades, entrega de dotación, capacitación de inducción al personal, seguimiento a registros y protocolos creados.
- Recibir y entregar mercancía mercancía.
- Facturación de productos.
- Inspecciones, visitas a puntos de venta, entre otros.
- Plan anual de trabajo
- Seguimiento a requerimientos locativos.
- Capacitaciones
- Seguimientos a comités de copasst y convivencia

Empresa: **MARKALIDAD**
CARGO Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: Mirella Fonseca
TELÉFONO: 3177179120
TIEMPO LABORADO: 2018 – 2019

FUNCIONES:

- Visita a cada una de las empresas para dar asesoría del SG-SST.
- Promover el cumplimiento de las actividades designadas en cada una de las visitas
- Creación de procedimientos, protocolos, formatos y registros de acuerdo a la necesidad de cada empresa.
- Revisión parte documental de otros proyectos
- Seguimientos a comités de copasst y convivencia
- Capacitación al personal
- Entrega de informes sobre avances realizados
- Realización de inspecciones
- Recibimiento de visitas de ARL o entidades competentes.

Empresa: **CALIDAD Y GESTION EMPRESARIAL**

CARGO: Profesional Junior en Seguridad y Salud en el Trabajo
JEFE INMEDIATO: María del Pilar Ramírez.
TELÉFONO: 3175753988
TIEMPO LABORADO: 2016 – 2018

FUNCIONES:

- Creación parte documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos, protocolos, formatos, registros, etc.
- Visita a cada una de las empresas para dar asesoría del SG-SST.
- Elaborar y ejecutar los programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Promover el cumplimiento de las actividades designadas en cada una de las visitas
- Creación de procedimientos, protocolos, formatos y registros de acuerdo a la necesidad de cada empresa.
- Seguimientos a comités de copasst y convivencia
- Capacitación al personal
- Entrega de informes sobre avances realizados
- Realización de inspecciones
- Recibimiento de visitas de ARL o entidades competentes

Powered by CamScanner

Referencias Personales

LUZ AMANDA DOMINGUEZ NIÑO
Jefe de Enfermería
3118441354

MARTHA LUCIA MELO
Ergónoma- Profesional SGSST
3213657595

LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ
C.C: 1.072.192.059 de Sibaté.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Liliana Andrea Vásquez González

C.C. No. 1072192059 expedida en Sibaté

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 9 de 2016

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 423
Registro No. 84079

0431

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

Uso exclusivo reporte min trabajo multiestrategias

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2267 DE 2016
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1072192059 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1072192059, de acuerdo al perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en las áreas de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL

Uso exclusivo reporte mi trabajo multietnias.

Watermarkly

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 25- 2267 DE 2016
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LILIANA ANDREA VASQUEZ GONZALEZ"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Uso exclusivo reporte en trabajo multietnias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 01 días del mes de septiembre de 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró/Reviso. Daniela Garzón/Septiembre de 2016
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Septiembre de 2016

Watermarkly